

## Universidad Nacional de Salta

#### **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

Escuela de Posgrado AVENIDA BOLIVIA 5150 4400 - SALTA REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX: 54-0387-4255513

Salta, 29 de abril de 2015 EXPEDIENTE Nº 10.109/2011 Cuerpos I y II

### R- DNAT -2015 Nº 440

#### VISTO:

THE WAY

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Ing. Agr. Mariela FABBRONI; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 314 a 317 obra Nota Nº 4504/15, presentada por la Doctorando a la que adjunta Informe de Avance;

Que a fs. 319 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: "Visto el Informe de Avance presentado por la doctorando Ing. Mariela Fabbroni se dá por aprobado dicho informe correspondiente al periodo 2014. Se recuerda a la doctorando que no se consideran las ponencias en eventos científicos. Se aconseja ajustar los próximos informes anuales al formato que se le enviará vía online (formato digital).";

Que a fs. 320 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja aprobar el dictamen de la Comisión Académica en todos sus términos;

Que a fs. 321 obra Despacho de Consejo y Comisiones Nº 255/15, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina y solicita la emisión de la presente;

**POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias** y las conferidas por el Artículo 7°, Inciso 30 de la Resolución R-CDNAT- 2003 N° 0378;

# LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES R E S U E L V E:

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Informe de Avance 2014 de la Doctorando Ing. Agr. Mariela FABBRONI, (fs. 314 a 317), por las razones mencionadas en el exordio.

**ARTICULO 2º.- RECORDAR** a la Doctorando que no se consideran las ponencias en eventos científicos. Se aconseja ajustar los próximos informes anuales al formato que se le enviará vía online (formato digital), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas (fs. 319).

ARTICULO 3°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 4°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

cng/MER

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJCVICH DECANA Facultad de Ciencias Naturales